

*ORDEN de 24 de julio de 1996, por la que se adscriben a las áreas funcionales, los puestos de trabajo de personal funcionario correspondientes al Consejo Consultivo de Andalucía y al Consejero de Relaciones con el Parlamento.*

El Decreto 65/1996, de 13 de febrero, establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo del personal funcionario contenidos en la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, regulando a su vez el área relacional y la agrupación de áreas, así como, el procedimiento de adscripción de los mismos. Esta adscripción formal de los puestos existentes a la fecha de entrada en vigor del referido Decreto a las áreas funcionales se llevará a cabo por orden de la Consejería de Gobernación, conforme establece el artículo 4 apartado 5 del citado texto, habilitándose igualmente, en la disposición final segunda a la Consejería de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo del mismo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sin-

dicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, de conformidad con la normativa anteriormente señalada,

## DISPONGO

Artículo único. Adscripción de los puestos a las áreas funcionales.

Los puestos de trabajo de personal funcionario de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía y al Consejero de Relaciones con el Parlamento, quedarán adscritos a las áreas funcionales reseñadas en el Anexo de la presente Orden, determinándose en su caso, las correspondientes áreas relaciones.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

A N E X O

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D M I N I S	M O D O	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.UERPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN			EXP
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL														
GRANADA														
821000	LETRADO.....	5	F	PC	P-A3	DEF. Y ASES. JUR.		30	XXXX- 3.312				GRANADA	
821010	OP. BIBLIOTECA Y ARCHIVO.....	1	F	PC	A - B	BIBLIOTECONOMIA		24	XXXX- 1.116	1			GRANADA	
821005	OP. GESTIÓN ECONOMICA Y PERSONAL.....	1	F	PC	B - C	ARCHIVISTICA		22	XXXX- 746	2			GRANADA	
ADMIN. PÚBLICA														
821016	UN. DOCUMENTACION Y ASUNTOS GUALES.....	1	F	PC	C - D	MACIENDA PUBLICA		16	XXXX- 702	1			GRANADA	
821020	JF. EXPLOTACION Y DESARROLLO MINIORDEN.....	1	F	PC	B - C	ADMIN. PUBLICA		20	XXXX- 713	1			GRANADA	
821025	SECRETARIA PRESIDENCIA.....	1	F	PLD	C - D	TECN. INF. TELECO		18	XXXX- 786	1			GRANADA	
821030	SECRETARIA SECRETARÍA O/A GENERAL.....	1	F	PLD	C - D	ADMIN. PUBLICA		16	XXXX- 786	1			GRANADA	
821018	AUK. ADMINISTRATIVO-BIBLIOTECA Y ARCHIVO.....	1	F	PC	D	ADMIN. PUBLICA		15	X-XX- 602	1			GRANADA	
821035	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC	P-D1	ADMIN. PUBLICA		15	X-XX- 602	1			GRANADA	

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: RELACIONES CON EL PARLAMENTO

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D M I N I S	M O D O	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS		
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.UERPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN			EXP	
															ÁREA RELACIONAL
CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. RELACIONES CON EL PARLAMENTO															
SEVILLA															
524375	SECRETARIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO.....	1	F	PLD	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA		28	XXXX- 1.881	3			SEVILLA	
524380	SC. COORDINACION Y DOCUMENTACION.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA		24	XX---	575	2		SEVILLA	
DOC., PUBL. Y COM.															
524385	NG. SEGUIMIENTO LEGISLATIVO.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA		19	XX---	421	1		SEVILLA	
DOC., PUBL. Y COM.															
524390	NG. INICIATIVAS PARLAMENTARIAS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXX-	702	1		SEVILLA	
524395	NG. DOCUMENTACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX---	421	1		SEVILLA	
524413	NG. ARCHIVO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXX-	702	1		SEVILLA	
524411	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA		20	X----	268			SEVILLA	
524415	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X----	260			SEVILLA	
524416	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X-XX-	554			SEVILLA	
524417	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X-XX-	554			SEVILLA	
524400	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1	F	PLD	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXX-	786	1		SEVILLA	

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 4 de julio de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino denominada Costa de la Luz, que comprende los municipios de Conil de la Frontera y Chiclana de la Frontera (Cádiz).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino denominada «Costa de la Luz», para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en los términos municipales de Conil de la Frontera y Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden, de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 2 de julio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 4 de julio de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 26 de agosto de 1996, por la que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración entre la Consejería y el Instituto de Salud Carlos III, para la realización de las determinaciones analíticas de la encuesta seroepidemiológica de Andalucía.*

A tenor de lo dispuesto por los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

### DISPONGO

Artículo único. Se delega en la Directora General de Salud Pública y Participación, para el sólo acto que se expresa, la competencia para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y el Instituto de Salud Carlos III, para la realización de las determinaciones analíticas de la encuesta seroepidemiológica de Andalucía.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de agosto de 1996

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 3 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden subvenciones específicas por razón del objeto.*

Periódicamente se celebran competiciones deportivas de carácter internacional orientadas a la participación de pacientes con trasplantes de órganos funcionales y cuya finalidad es contribuir a la donación de órganos y a la progresiva concienciación de la sociedad sobre este tema.

Habiéndose celebrado en Manchester la décima convocatoria de estos Juegos, y habiendo participado en ellos tres andaluces, por parte de la Coordinadora Autonómica de Trasplantes se considera como un instrumento para la promoción de la donación en nuestra Comunidad, por lo que, valorando el esfuerzo económico que para los citados pacientes supone desplazarse al extranjero para participar, y existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Organismo, se considera conveniente colaborar económicamente en los gastos incurridos.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 21 Tres y Cuatro de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1996, mediante Decreto 289/1995, no siendo posible promover la concurrencia, por la especificidad del objeto a subvencionar, y considerándose el mismo de interés social, por las razones enumeradas, en ejercicio de las facultades conferidas por el citado artículo 21. Cuatro, la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y el Decreto 208/92, de 30 de diciembre.

### HE RESUELTO

Primero: Conceder las siguientes subvenciones específicas por razón del objeto, para sufragar los gastos incurridos por los participantes en los «Xth World Transplant Games»:

- A don Vicente Granados Cabeza, por importe de ciento dieciséis mil quinientas cuarenta y cinco (116.545) pesetas.
- A don Manuel Sola Moyano, por importe de ciento treinta y nueve mil quinientas ochenta y una (139.581) pesetas.
- A don Miguel Palomo Matas, por importe de ciento treinta y nueve mil novecientos sesenta y tres (139.963) pesetas.

Segundo: Los interesados deberán justificar la correcta inversión de la subvención acreditando los gastos en que hubiesen incurrido.

Sevilla, 3 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 9 de mayo de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de la subvención concedida.*

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio recogido en el art. 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogado para 1996 por Decreto 472/94), ha resuelto dar publicidad de las subvenciones concedidas.

Beneficiario: Universidad de Sevilla, Departamento de Derecho Administrativo e Internacional Público.